

Santiago, 28 de julio de 2023

GGA-3/2023

**Señor**

**Solange Berstein Jáuregui**

**Presidenta**

**Comisión para el Mercado Financiero**

**Presente**

**Ref.: Comunica Hecho Esencial.**

De nuestra consideración:

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo N°9 del DFL N°251, en relación con el artículo 10 de la Ley N°18.045, en la Ley 18.046 y las Circulares N°662 y 991, ambas de la Comisión para el Mercado Financiero, informo a Ud. en calidad de Hecho Esencial de Reale Chile Seguros Generales S.A., en adelante “La Sociedad”, lo siguiente:

El Directorio de la Sociedad, en sesión celebrada el pasado 26 de julio de 2023, convocó a Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, en el domicilio social ubicado en los Militares N°5890, piso 12, Las Condes, ciudad de Santiago, con la finalidad de:

1. Someter a su conocimiento y aprobación una operación con partes relacionadas (OPR), consistente en una operación de financiamiento; y
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para la adecuada materialización de las decisiones que adopte la Junta en relación a la materia precedente.

Asimismo, en dicha sesión el Directorio designó como evaluador independiente a KPMG Auditores Consultores Ltda. con la finalidad que dicha entidad informe a los accionistas respecto de las condiciones de la operación, sus efectos y su potencial impacto para la Sociedad.

Dado que se ha asegurado la asistencia a la misma de los accionistas que representan el 100% de las acciones emitidas a la fecha por la Compañía con derecho a voto, se omitirán las publicaciones y demás formalidades de citación conforme a lo establecido en la Ley y en los Estatutos.

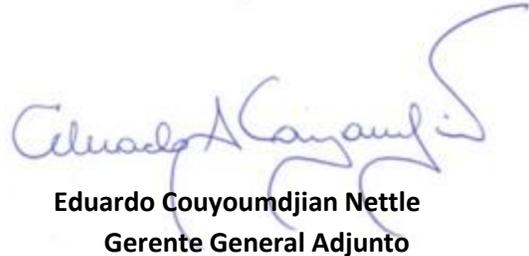
Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y en el Oficio Circular N°1141, el Directorio acordó que si a la fecha de la Junta no fuese posible la realización presencial de la misma, se adoptarán las medidas señaladas en las normativas enunciadas a fin de

utilizar y disponer de los medios tecnológicos que permitan la participación y votación de los accionistas que no estén físicamente presentes y que la Administración de la Compañía deberá tener habilitados, garantizando debidamente la identidad de tales accionistas, o de sus apoderados en su caso ,y cautelar el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



**Oscar Huerta Herrera**  
**Gerente General**



**Eduardo Couyoumdjian Nettle**  
**Gerente General Adjunto**

**REALE CHILE SEGUROS GENERALES S.A.**